

Soacha, 10 de abril de 2025

Edgar Orlando Ramirez Escobar
Director de Operación Urbana

Empresa Pública del Municipio de Soacha – EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
Soacha, Cundinamarca

Asunto: Designación supervisión de contrato

De manera atenta, le informo que ha sido designado supervisor del siguiente contrato:

| NOMBRE DEL CONTRATISTA | CONTRATO N° | OBJETO | N° REGISTRO PRESUPUESTAL | FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL |
|-------------------------|-------------|---|--------------------------|-----------------------------|
| QUACK DE COLOMBIA S.A.S | 079-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO COLOR RACE GIRARDOT 2025 DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 568-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E | RES- 2025000170 | 10/04/2025 |

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

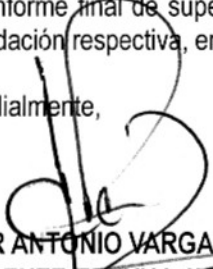
En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, en la cual establece que el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley. Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** a través del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión y las circulares que expida la Secretaría General y/o la Gerencia, respecto de los asuntos referidos a la ejecución contractual y la etapa postcontractual.


Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto y remitirse a la Secretaría General para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Secretaría General cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio.

Una vez finalicen los contratos que le corresponden cuya supervisión le corresponde, tendrá la obligación de expedir un informe final de supervisión, la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva, en los casos que aplique.

Cordialmente,


JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
GERENTE EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.

Proyectó: Johann Alexander Torres Muñoz – Contratista 


10/4/2025